

Miércoles 01 de abril de 2015 | Publicado en edición impresa

Francisco TV: el canal del Papa llegará a 30 millones de casas

Sociedad

Por José Crettaz | LA NACION

EXTRACTO DE LA NOTA PERIODÍSTICA:

.....

De hecho, Orbe 21 priorizó su proyecto internacional (para lo que deberá desargentinizarse un poco, volverse más universal), y aceptó ceder su frecuencia (el canal 21 de UHF) para ser "portado" por Telefé en la nueva televisión digital terrestre, la única que existirá desde 2019, cuando se produzca el apagón analógico. "Entre los disparates que se observan en el plan de migración de la TV analógica a la digital está la derogación del decreto de asignación de la frecuencia 21 al arzobispado mediante una resolución. Ahora, esa señal queda asociada a un canal comercial -Telefé- y el titular no dice nada, cuando debería, por los artículos 21, 89, 92 y 93 de la ley, tener el mismo rango de estación cabecera", explicó Alejandro Pereyra, abogado especializado en radiodifusión.

Para Rimoldi, "la idea de la Afsca es muy buena". El canal ya no tendrá que preocuparse por la emisión (para lo cual instaló en 2005 una planta propia en el Seminario Metropolitano de Villa Devoto).

.....

COMENTARIO 1:

El Dr. Alejandro Pereyra, abogado especializado en radiodifusión, que en el año 2001 era Director de Asuntos Jurídicos del entonces COMFER, y que se interiorizó personalmente en los conceptos básicos referentes a la asignación de servicios de radiodifusión, en este caso de TV abierta, por parte del organismo administrador del espectro de nuestro país (en ese momento la Comisión Nacional de Comunicaciones – CNC -, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones), fue el firmante del extenso Dictamen Jurídico que fue remitido a ese Organismo (ver Exp. 2510 COMFER/99), y que luego, a los efectos de los considerandos y de la parte resolutive del proyecto de decreto, a firmar por el P.E.N., ese Organismo, compartiendo dicho Dictamen, le señaló qué partes del mismo debían conformar el mismo, que, posteriormente, iba a ser el Decreto 1314/2001 que asignaba el canal 21 de TV abierta, en Buenos Aires.

COMENTARIO 2:

Con los conceptos, bien claros, respecto de las diferencias básicas entre los servicios de otro tipo y los PRIMARIOS de Radiodifusión en la banda destinada a TV ABIERTA, que toda Administración de Frecuencias de cualquier país del mundo debe tener en cuenta, a partir de los postulados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.), se elaboró y se remitió a la C.N.C. el Dictamen del Área Jurídica del Organismo de Aplicación de la Ley de Radiodifusión, el cual fue naturalmente consensuado por dicha Administración, por lo cual, el proyecto de decreto de autorización fue elevado al área presidencial (P.E.N.) el día viernes 30 de marzo de 2001.

Ing. Alberto Cravenna (Mat. COPITEC 1352)

Buenos Aires, noviembre de 2015.